



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados a continuación relacionados que con fecha 30/03/2021 se dictó Decreto de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Habiéndose incoado expediente para dar de baja en el Padrón de Habitantes de esta localidad mediante Decretos de fecha 18/12/2020 y 15/01/2021, y vista la resolución adoptada en la sesión del 18/03/2021 de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento sobre bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a los ciudadanos relacionados a continuación.

Identificación
55179382J
X6376363G
32754079
15419837Q
74531324P
Y2757266V
AP5279748
74229776J
AW048898
48793385N
X5944904W
26603692Y
21984295K
20081783T
Y6865006A
Y4115866F
74232227A
45600669H
LJ9309730
Y6510193B
CARLA PEREZ POMARES
74364008V



FIRMADO

1.- CONCEJAL, GEMA CANDELARIA ASENSIO PEREZ, a 7 de Abril de 2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Y6838146F
74219075F
Y6588215V
Y4324769R
DAMARIS BERMUDEZ EXPOSITO
DANIELA PEREZ POMARES
166210909
X7873044Y
Y0054316G
Y3508056H
48355657C
Y5243228R
X1046531P
X5148892C
X5910815E
48370372S
Y0262195D
X8427977H
55338219N
FRANCISCO JOAQUIN PEREZ CANDELA
22004242G
74146782A
X6767181Y
Y5645657E
Y6838118W
77043435J
X4357689V
Y5267169E
74446358G
21439132G
Y1779381T
Y0468231B
IMRAN MOUSSAOUI
55338216D
Y2043934F
15415381E
ISABEL GOMEZ MORENO





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

74240008X
UG6561987
55338217X
IZAN ANTONIO PENALVA JIMENEZ
X6205327L
28997355J
JOEL BERMUDEZ EXPOSITO
Y1371092F
X7410390C
74225141R
21962762Q
20520684S
31254259L
Y2963742E
17U004479
21957307N
Y6164111X
X6480563Z
20082523G
21971356P
Y5728495Z
74243742H
74440844X
48345322N
C02701713
Y3283650T
Y5192844X
Y7407860B
X8326910J
X6162938L
Y2264528P
X8591350E
Y5728461A
77954241L
QL1847451
X4566172M
X6365430L





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

X8750119E
Y4067145T
Y3084067B
Y6289097Z
FV6036301
74231944L
21396104D
74374849W
G31218876
Y5267134X
Y6060443A
X3727745C
X6699830E
C724899
SANDRO EMILIANO BAILA MINUTTI
NW9361548
X5893656K
X8427942Y
Y5728525K
TERI STOILESCU
Y6864972S
46472224B
X3727747E
36515809C
77952816C
EX5751540

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con los trámites exigidos por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por



FIRMADO

1.- CONCEJAL, GEMA CANDELARIA ASENSIO PEREZ, a 7 de Abril de 2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La Concejala Delegada (por Resolución 920/2019, de 27 de junio)
Gema Candelaria Asencio Pérez

